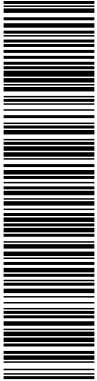


| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS: 2023 Bases Bono Gastronomico | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: MU1G1-3W740-RYYIQ Fecha de emisión: 18 de octubre de 2023 a las 7:56:20 Página 1 de 7 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa del Servicio Administrativo de Turismo de Patronato de Turismo.Firmado 17/10/2023 14:45 2.- La Presidenta-Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Patronato de Turismo.Firmado 17/10/2023 14:46 | ESTADO FIRMADO 17/10/2023 14:46 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 121010 MU1G1-3W740-RYYIQ 8652ED94A269705E24E0A3691D78FEF63B923) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS

BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA BONO GASTRONOMICO ALICANTE 2023 PARA INCENTIVAR LOS CONSUMOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERIA DE PROXIMIDAD.

Justificación de la actuación

El Ayuntamiento de Alicante, con la actuación denominada “Bono gastronómico 2023”, tiene entre sus objetivos minimizar el impacto socioeconómico que ha provocado la crisis energética, el incremento del índice de los precios de consumo, y en especial de las materias primas y alimentarios, causando la reducción de los ingresos en los establecimientos hosteleros y hoteleros.

El Patronato municipal de Turismo de Turismo y Playas de Alicante, en adelante el Patronato, es un organismo autónomo del Ayuntamiento de Alicante, que tiene como finalidad propia, en base a los apartados 1 y 10 del artículo 2 de sus Estatutos, “promover todas las actividades encaminadas a incrementar la demanda turística” y “colaborar con otras entidades públicas o privadas en la promoción de Alicante”.

El modelo de la ciudad de Alicante está explícitamente ligado al turismo. La gastronomía y la restauración no sólo son un pilar fundamental de dicha actividad, sino que forman parte de la identidad cultural de Alicante y son esenciales en materia de creación de empleo.

El Patronato suscribirá un convenio de colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante, en adelante Cámara Alicante, para el desarrollo y ejecución del programa BONO GASTRONÓMICO 2023. El contenido de las presente bases vincula en todos sus términos a los firmantes del convenio.

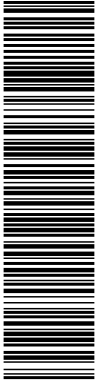
En el marco de esta colaboración se fundamenta la propuesta de un Convenio de colaboración entre Ayuntamiento y Cámara, teniendo en cuenta que la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y Ley 3/2015, de 2 de abril, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana, reconocen a las mismas como Corporaciones de Derecho Público que realizan funciones de carácter consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas en todo aquello que tenga relación con la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio y la industria.

Esta situación extraordinaria requiere de la planificación y ejecución de actuaciones que no pueden obviar los principios generales que rigen las relaciones entre las Administraciones Públicas, siempre con claro respeto al orden constitucional establecido y al principio de autonomía reconocido entre Administraciones, tal y como así se establece en los art. 25 h y 55 a) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, respetando el ejercicio legítimo de competencias entre las administraciones y ámbitos competenciales.

BASES REGULADORAS

BASE 1.- Objeto y competencia

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS: 2023 Bases Bono Gastronomico | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: MU1G1-3W740-RYYIQ Fecha de emisión: 18 de octubre de 2023 a las 7:56:20 Página 2 de 7 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa del Servicio Administrativo de Turismo de Patronato de Turismo.Firmado 17/10/2023 14:45 2.- La Presidenta-Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Patronato de Turismo Firmado 17/10/2023 14:46 | ESTADO FIRMADO 17/10/2023 14:46 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 121010 MU1G1-3W740-RYYIQ, 8652ED934A259705E24E0A3691D78FEF63B923), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

El objeto de las presentes bases es la regulación de las ayudas incluidas en el programa **BONO GASTONÓMICO ALICANTE 2023**, destinado a incentivar el consumo en el municipio de Alicante, apoyando a los hogares y a los establecimientos adheridos a este programa, impulsando la económica del tejido ligado a la hostelería y a su consumo local, contribuyendo de este modo a paliar los efectos provocados por los elevados costes de la energía, las materias de primer orden y la inflación; factores relacionados con la disminución del gasto y del poder adquisitivo de los consumidores.

Del mismo modo, esta iniciativa pretende ayudar a fidelizar y a captar nueva clientela, así como sensibilizar a los consumidores de la importancia de realizar sus consumos en establecimientos de proximidad.

La realización de esta de actuación tiene cabida en el marco competencial del art. 33.3- n) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

BASE 2.- Financiación del Programa Bono Gastronómico 2023

Para atender a la financiación de la presente convocatoria se dispondrá de un crédito total de quinientos mil euros (500.0000,00 €) con cargo a la aplicación 42-432-479 "Otras Subvenciones a empresas" del vigente presupuesto del Patronato Municipal de Turismo y Playas.

Dicho importe se distribuye del siguiente modo:

- **474.900,00€ destinados a subvencionar el 50% del importe de los bonos.**
- **25.100,00€** destinados a los gastos de funcionamiento del programa BONO GASTRONÓMICO ALICANTE 2023.

La ayuda estará limitada a quince bonos por solicitante de 25 € cada uno, importe que será asumido por el Patronato, para efectuar un consumo del doble del importe del bono, es decir por cada bono de 25€ se deberá realizar un consumo de 50 € en los establecimientos hosteleros.

Las ayudas (bonos) que se otorguen serán adjudicadas hasta el límite del crédito disponible.

BASE 3.- Convenio Patronato Municipal de Turismo del Ayuntamiento de Alicante- Cámara Alicante

Los acuerdos de colaboración entre el Patronato Municipal de Turismo de Alicante y la Cámara Oficial de Comercio, **Industria, Servicios y Navegación de Alicante**, en adelante Cámara Alicante, en la gestión del programa BONO GASTRONÓMICO ALICANTE se reflejarán en el convenio que se suscribirá entre ambas al objeto de aunar recursos para dotar al programa de la mayor eficiencia posible en su ejecución, mediante la concesión a Cámara Alicante de una subvención directa de carácter excepcional (artículo 22.2c) de la Ley General de Subvenciones), para el desarrollo y ejecución del PROGRAMA BONO GASTRONOMÍA ALICANTE 2022.

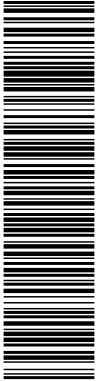
El contenido de las presente bases vincula en todos sus términos a los firmantes del convenio.

BASE 4.- Duración del Programa Bono Gastronómico 2023

Tras la aprobación del procedimiento del programa y la firma del convenio entre el Patronato Municipal de Turismo y Cámara Alicante, el Programa BONO GASTRONÓMICO ALICANTE 2023 se iniciará una vez finalizado el plazo inicial de adhesión de establecimientos participantes y finalizará el 26 de noviembre a las 23:59 horas de 2023, siendo éste el último día en el que se podrán utilizar los bonos en los establecimientos adheridos.

BASE 5.- Características de los bonos

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS: 2023 Bases Bono Gastronomico | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: MU1G1-3W740-RYYIQ Fecha de emisión: 18 de octubre de 2023 a las 7:56:20 Página 3 de 7 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa del Servicio Administrativo de Turismo de Patronato de Turismo.Firmado 17/10/2023 14:45 2.- La Presidenta-Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Patronato de Turismo Firmado 17/10/2023 14:46 | ESTADO FIRMADO 17/10/2023 14:46 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 121010 MU1G1-3W740-RYYIQ_8652ED944269705E24E043691D78FEF83B923) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- El bono será nominativo y estará asociado al DNI/NIE, podrá ser adquirido por mayores de edad empadronados en el municipio de Alicante.
- El bono se distribuye en la cantidad siguiente: → Bonos de 50 €, coste de adquisición 25 €
- El importe total del bono será el que se canjee por los consumos en los establecimientos adheridos al programa por importe igual o superior al importe del bono y se documentará en la correspondiente factura o tique.
- Cuando el importe del bono fuera insuficiente para cubrir el total de la compra realizada, la persona consumidora deberá pagar el importe restante con otro medio de pago.
- Cada consumidor podrá comprar bonos por un importe total máximo de 750 €, siendo la subvención máxima por consumidor de 375 €. El adquirente pagará la mitad del importe del bono en el momento de su adquisición. Cada bono será subvencionado al 50%.
- Cada bono se utilizará en un único consumo, es decir, un mismo bono no se podrá canjear en dos consumos diferentes.
- Un consumo no puede tener bonos de diferentes beneficiarios (es decir cada beneficiario tendrá su factura de consumo relacionado con su bono).
- El bono podrá canjearse únicamente en el periodo de duración del programa BONO GASTRONÓMICO, que será el señalado en el momento de su adquisición y, en todo caso, finalizará el 26 de noviembre de 2023. Finalizado ese plazo, el bono perderá su valor.
- El bono solo podrá canjearse para servicios ofrecidos por establecimientos presenciales de consumos de menús de comida y bebida. No se admiten canjes de bonos en compras on line.

BASE 6.- Beneficiarios o consumidores

Serán **beneficiarias** del programa de bonos de gastronomía a las personas físicas mayores de edad, empadronadas

en el municipio de Alicante, que dispongan de DNI ó NIE, que soliciten bonos de gastronomía y los descuenten en los consumos realizados en los establecimientos que participantes en el programa.

Requisitos y obligaciones de los beneficiarios:

- El importe de los bonos tiene la consideración de subvención municipal, la mera solicitud de estos efectuada por el beneficiario y la obtención de su descuento en los consumos realizados conlleva la cesión del derecho al cobro al establecimiento adherido en el que ha realizado el consumo.
- Al tratarse de una ayuda pública, el beneficiario o consumidor será el obligado tributario a declararla ganancia patrimonial en la declaración de IRPF de 2023.

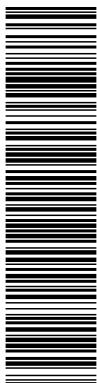
BASE 7.- Proceso de adquisición de bonos

Los bonos podrán ser adquiridos a través de la página web del programa bono gastronómico <https://bonogastronomicoalicante.es/> . Para ello, la persona interesada en la adquisición de bonos se registrará en la citada web con los siguientes datos personales: Nombre y Apellidos; dirección; población; DNI/NIE; teléfono móvil; correo electrónico; además, cumplimentará una declaración responsable en los siguientes términos:

- ✓ La participación en el programa de bonos implica hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, con la Hacienda municipal y con la Seguridad Social.
- ✓ La participación en el programa de bonos implica la aceptación de las bases reguladoras del programa.

Una vez cumplimentados los datos, podrá adquirir bonos hasta un importe de 750 euros, equivalente a una subvención de 375 € (15 bonos) hasta fin de existencias, de los que tendría que abonar mediante tarjeta bancaria la mitad del importe del bono solicitado.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS: 2023 Bases Bono Gastronomico | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: MU1G1-3W740-RYYIQ Fecha de emisión: 18 de octubre de 2023 a las 7:56:20 Página 4 de 7 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa del Servicio Administrativo de Turismo de Patronato de Turismo.Firmado 17/10/2023 14:45 2.- La Presidenta-Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Patronato de Turismo Firmado 17/10/2023 14:46 | ESTADO FIRMADO 17/10/2023 14:46 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 121010.MU1G1-3W740-RYYIQ.8652ED394A269705E24E043691D78FEF63B923) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

BASE 8.- Establecimientos participantes en el programa bono gastronómico

- ➔ Podrán solicitar la adhesión al Programa BONO GASTRONÓMICO Los titulares de los establecimientos que tengan la consideración de pymes conforme a las normas de la U.E.
- ➔ El establecimiento donde se ejerce la actividad se localizará en el término municipal de Alicante y estará identificado a la vista del consumidor como establecimiento participante en el programa bono gastronómico 2023.
- ➔ Requisitos técnicos indispensables para la adhesión al programa por parte de los establecimientos: Ordenador conectado a internet; emisión mecanizada de facturas/tiques en las que se refleje el descuento del bono.
- ➔ La actividad económica se ejercerá en establecimiento permanente con licencia de actividad o ambiental y se incluirá en alguno de los epígrafes/grupos del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) que se recogen en las presentes bases.

Ejemplo Facturas:

OPCIÓN A

Restaurante Alicante1
CIF B130621444
C/Cervantes 3 03001
Telf.:

965

222222

fecha: 05/11/2023

N.º Fact 25/2023

| | | |
|----------------------------|-----|--|
| 2 menús degustación | 50€ | |
| 1 botella vino DEO | 20€ | |
| Base imponible | 70€ | |
| IVA | 7€ | |
| TOTAL, FACTURA | 77€ | |
| COBRADO VISA/CASH | 27€ | |
| BONO GASTRONÓMICO (1 bono) | 50€ | |

OPCIÓN B

Restaurante Alicante1
CIF B130621444
C/Cervantes 3 03001
Telf. 965 222222

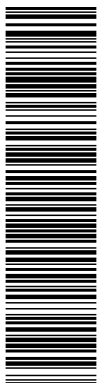
Fecha: 05/11/2023

Nº Fact 25/2023

| | | |
|---------------------|------|-----|
| 2 menús degustación | 50€ | |
| 1 botella vino DEO | 20€ | |
| BONO GASTRONÓMICO | -50€ | |
| Base imponible | 70€ | |
| IVA | 7€ | |
| TOTAL, FACTURA | 77€ | |
| Cobrado Cash/Visa | | 27€ |

- ➔ En el caso de que el establecimiento acepte bonos fuera del plazo de consumición de estos, no serán abonados.
- ➔ El canje de los bonos está sujeto a consumos de comida y bebida. No se aceptarán bonos cuya consumición sea exclusivamente de consumo de bebidas o compras de alimentación.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS: 2023 Bases Bono Gastronomico | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: MU1G1-3W740-RYYIQ Fecha de emisión: 18 de octubre de 2023 a las 7:56:20 Página 5 de 7 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa del Servicio Administrativo de Turismo de Patronato de Turismo.Firmado 17/10/2023 14:45 2.- La Presidenta-Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Patronato de Turismo Firmado 17/10/2023 14:46 | ESTADO FIRMADO 17/10/2023 14:46 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 121010 MU1G1-3W740-RYYIQ 8652ED3942569705E24E043691D78FEF63B923) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- El establecimiento deberá aceptar los bonos todos los días del periodo de vigencia del bono incluyendo fines de semana y festivos.
- El establecimiento estará obligado a comprobar que el/los bonos/s aportado/s están a nombre de la persona beneficiaria. En caso de error y aceptar un bono no asociado a la persona beneficiaria, el establecimiento será responsable y podrá perder el derecho a cobro.
- El importe total de la factura, deberá ser siempre igual o superior al número total de bonos utilizados.

Tabla:

| | | | | | | | | | |
|------------------------|--------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| N.º bonos a canjear | 1 bono | 2 bonos | 3 bonos | 4 bonos | 5 bonos | 6 bonos | 7 bonos | 8 bonos | 9 bonos |
| Importe mínimo consumo | 50 | 100 | 150 | 200 | 250 | 300 | 350 | 400 | 450 |

| | | | | | | |
|------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| N.º bonos a canjear | 10 bonos | 11 bonos | 12 bonos | 13 bonos | 14 bonos | 15 bonos |
| Importe mínimo consumo | 500 | 550 | 600 | 650 | 700 | 750 |

- En el caso de presentar más bonos de los que permite el coste total de la consumición, no serán abonados aquellos que no superen la cantidad necesaria: Ejemplo: Se realiza una consumición de 110 euros y el beneficiario presenta 3 bonos. El establecimiento solo puede aceptar 2 bonos, debiendo por lo tanto rechazar o anular uno de ellos, dejando sin efecto el derecho a su cobro y abonando, el consumidor el exceso de la factura de (10€) tras el descuento de dos bonos.
- El establecimiento, no podrá aceptar para un mismo consumo (factura) bonos de diferentes beneficiarios.
- La actividad económica se ejercerá en establecimiento de restauración permanente con licencia de actividad o ambiental y se incluirá en alguno de los siguientes grupos, según la clasificación de la ley 14/2010 de 3 de diciembre de la Generalitat de Espectáculo Públicos, actividades recreativas y establecimientos público, así como los grupos del Impuesto de Actividades Económicas (IAE):

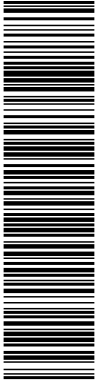
• **Grupo J:**

- 2.8.2, 2.8.5 Restaurantes / IAE 671
- 2,8,3 Cafés, Bares /IAE 673.2
- 2,8,4 Cafeterías/IAE 673.2

• **Grupo O:**

- 2.8.6 Salón Lounge/ IAE 671

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS: 2023 Bases Bono Gastronomico | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: MU1G1-3W740-RYYIQ Fecha de emisión: 18 de octubre de 2023 a las 7:56:20 Página 6 de 7 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa del Servicio Administrativo de Turismo de Patronato de Turismo.Firmado 17/10/2023 14:45 2.- La Presidenta-Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Patronato de Turismo Firmado 17/10/2023 14:46 | ESTADO FIRMADO 17/10/2023 14:46 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 121010 MU1G1-3W740-RYYIQ_8652ED94A259705E24E043691D78FEF63B923), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

BASE 9.- Proceso de adhesión de los establecimientos al programa

Los establecimientos que deseen participar en el programa se registrarán en cualquier momento hasta el último día de campaña en la web <https://bonogastronomicoalicante.es/> cumplimentando los siguientes datos:

- ➔ Nombre comercial del establecimiento y dirección
- ➔ Nombre y apellidos de la persona titular o razón social del establecimiento y CIF/NIF
- ➔ Teléfono, email.
 - ➔ Número de IBAN de la cuenta en la que realizarán los pagos, adjuntando justificante de entidad financiera que acredite IBAN, la titularidad del solicitante y NIF/CIF.
 - ➔ Certificación actual de situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en el que conste la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio del local de desarrollo de la actividad.
 - ➔ La cumplimentación de la solicitud de participación incluirá un pronunciamiento expreso mediante declaración responsable sobre las siguientes cuestiones:
 - ✓ Que ejerce la actividad económica en el término municipal de Alicante en establecimiento permanente con licencia de actividad o ambiental.
 - ✓ Que asume el compromiso de colaborar con la campaña BONO GASTRONÓMICO descontado el importe del bono al consumidor que después le será abonado por el Ayuntamiento de Alicante a través de Cámara Alicante, una vez realizada la correspondiente justificación.
 - ✓ Acepta las bases reguladoras del programa y ser incluido como establecimiento adherido al programa del Bono gastronómico en los soportes publicitarios del programa: webs, redes sociales, etc.
 - ✓ Que se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, con la Hacienda municipal y con la Seguridad Social. Salvo que conste oposición expresa del solicitante, en cuyo caso deberá aportar la correspondiente documentación acreditativa, la presentación de la solicitud conlleva la autorización al Ayuntamiento de Alicante a recabar a través de los sistemas habilitados al efecto, la información del cumplimiento de las obligaciones citadas.

Una vez introducida esta información, Cámara Alicante verificará los datos y en caso de cumplimiento de los requisitos, remitirá al establecimiento un email aceptando su participación en el programa.

Los establecimientos adheridos a la campaña contarán con un soporte técnico de Cámara Alicante a través de atención telefónica 965218499 y email info@bonogastronomicoalicante.es que les facilitará la ayuda que pueda precisar el establecimiento en el proceso de adhesión y canje de bonos.
Todos los establecimientos estarán sujetos a la posibilidad de ser auditados.

BASE 10.- Canje del bono y pago a los establecimientos

En el momento de la venta, el establecimiento validará el bono en la aplicación web habilitada y descontará su importe al consumo que se aplique, conservando la copia del documento de venta.

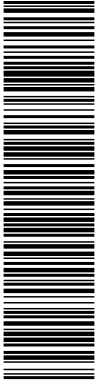
Una vez descontados los bonos en los consumos, el establecimiento presentará los documentos de venta ante Cámara Alicante quien, una vez verificados, procederá a abonarle mediante transferencia el importe de los bonos canjeados correctamente. Los pagos se realizarán semanalmente.

BASE 11.- Compatibilidad de las ayudas

Las subvenciones reguladas por estas Bases serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, o ingreso para el mismo concepto subvencionable, procedente de cualquier otra Administración, ente público o privado, no pudiendo en ningún caso superar el coste de la actividad subvencionada.

BASE 12.- Normativa aplicable

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS: 2023 Bases Bono Gastronomico | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: MU1G1-3W740-RYYIQ Fecha de emisión: 18 de octubre de 2023 a las 7:56:20 Página 7 de 7 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa del Servicio Administrativo de Turismo de Patronato de Turismo.Firmado 17/10/2023 14:45 2.- La Presidenta-Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Patronato de Turismo Firmado 17/10/2023 14:46 | ESTADO FIRMADO 17/10/2023 14:46 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 121010.MU1G1-3W740-RYYIQ.8652ED93942569705E24E043691D78FEF63B923) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Además de las normas contenidas en las presentes bases reguladoras, son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento (RD 887/2006, 21 julio), la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alicante.

BASE 13.- Protección y cesión de datos

- ➔ En cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales obrantes en los archivos del Patronato y el Ayuntamiento de Alicante, así como los que sean requeridos posteriormente para completar el expediente a los beneficiarios y establecimientos participantes, serán tratados bajo la responsabilidad del Patronato y el Ayuntamiento de Alicante para fines de control administrativo, burocrático, histórico o estadístico, pudiendo ser cedidos a otras áreas de la Administración Pública, para llevar a cabo cuantas tramitaciones sean oportunas.
- ➔ Los datos no sensibles de los establecimientos colaboradores podrán ser incorporados a la web y medios de difusión del programa de bonos.
- ➔ Se garantiza el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose al Excmo. Ayuntamiento de Alicante. Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en www.agpd.es.
- ➔ El convenio que se suscribe entre Ayuntamiento y Cámara Alicante contiene un apartado específico y completo en materia de protección de datos.